

1 Ficha del Servicio
Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	Reliquidación, baja o devolución de impuestos de utilidad, alcabala y/o valor especulativo del suelo por duplicación de títulos, doble ingreso del trámite y/o otros motivos.
Código del Servicio:	DPC-LITD
Entidad:	Dirección Metropolitana Tributaria
Estado:	En operación
Ámbito:	Desarrollo Productivo y Competitividad
Número de Trámites:	1
Responsable:	Dirección Metropolitana Tributaria (Jefatura de Transferencia de Dominio)
Descripción del Servicio:	Reliquidación de impuestos de utilidad y alcabala con devolución de valores por pago indebido, cuando el contribuyente no está de acuerdo con el pago realizado por liquidación de impuesto por Transferencia de Dominio.
Marco Normativo:	Art 527 al 537 y 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Ordenanzas Metropolitanas 155 del 14 de diciembre del 2011, y 338 del 28 de diciembre del 2010, y Ordenanza N° 092, sancionada el 22 de julio de 2003.
Usuarios del Servicio:	Ciudadanía
Indicadores del Servicio:	Porcentaje (%) de solicitudes de reliquidación, baja o devolución de impuestos de utilidad, alcabala y/o valor especulativo del suelo por duplicación de títulos, doble ingreso del trámite y/o otros motivos. atendidas.

Información del Grupo

Nombre del Grupo:	Liquidación de impuestos por Transferencia de dominio
Código del Grupo:	DPC-LITD-01-07
Servicio:	Reliquidación, baja o devolución de impuestos de utilidad, alcabala y/o valor especulativo del suelo por duplicación de títulos, doble ingreso del trámite y/o otros motivos.
Descripción del Grupo:	Liquidación de impuestos por Transferencia de Dominio

Información del Trámite

Nombre del Trámite:	Solicitud de liquidación, baja o devolución de impuestos de utilidad, alcabala y/o valor especulativo del suelo por duplicación de títulos, doble ingreso del trámite y/o otros motivos.
Código del Trámite:	DPC-RIUD-01-01
Grupo:	Liquidación de impuestos por Transferencia de dominio
Descripción del Trámite:	El contribuyente puede descargar el formulario de solicitud en el portal tributario www.quito.gov.ec o en el portal de servicios ciudadanos www.pam.quito.gov.ec . El contribuyente ingresa el reclamo o solicitud de reliquidación, baja o devolución de impuestos de utilidad, alcabala y/o valor especulativo del suelo por duplicación de títulos doble ingreso del trámite y/o otros motivos, en el balcón de servicios en la administración zonal "Manuela Sáenz" (Centro de Quito), y adjunta los requisitos para el caso que constan en el formulario.
Producto del Trámite:	Acto administrativo/Título de Crédito
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	2
Tiempo del Trámite (aproximado):	Tiempo de atención actual administración de 30 días aproximado / Tiempo legal 120 días.
Número de Trámites solicitados:	Estadísticas internas de la Dirección Metropolitana Tributaria
Costo del Trámite:	SIN COSTO

Requisitos del Trámite:	<p>La presente solicitud deberá estar firmada por el sujeto pasivo de la obligación tributaria objeto del reclamo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias de cédula y certificado de votación de los petitionarios y apoderado de ser el caso • Documentos de respaldo que justifiquen la reliquidación de impuestos o baja del título • Original del Certificado de Pago de Impuestos Generados por Transferencia de Dominio, si éste ha sido emitido; de haberse protocolizado, presentar copia de la escritura. • En caso de solicitar devolución de valores, adjuntar impreso del estado de cuenta bancaria o certificado bancario de los sujetos pasivos. <p>Por exoneración de impuestos, en Programas de Vivienda Declarados de Interés Social y Prioritario Por exención del impuesto de alcabala, el adquirente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza de aprobación del programa de interés social, inscrito en el Registro de la Propiedad • Copia certificada del poder en caso de comparecencia de apoderado • Certificado de bienes raíces a nombre de los adquirentes, emitido por el Registro de la Propiedad • Listado de beneficiarios; <p>Por exención del impuesto sobre el valor especulativo del suelo, el tradente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La certificación que establezca el órgano rector de la política de desarrollo urbano y vivienda, y el control de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. <p>Por exoneración de impuestos a Personas Jurídicas Privadas, sin fines de lucro</p> <p>Estatutos de la persona jurídica exenta del impuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balances internos firmados y sellados por el Contador de los 3 últimos años (Art. 35 COT) • Declaraciones del impuesto a la renta de los 3 últimos años (Art. 35 COT) <p>Para exoneración de impuestos en transferencias de dominio conforme a la Ley del Anciano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rol de pensiones del IESS por jubilación, montepío u otros, o certificado de no recibir dichos rubros • Certificado bancario con promedio en cifras • Declaración del impuesto a la renta y/o certificado de que no declara dicho impuesto. • Declaración Juramentada sobre: • Información patrimonial, de la cual conste: valor total de activos (bienes inmuebles, bienes muebles, vehículos, dinero en efectivo, en bancos, y otros); valor total de pasivos (deudas contraídas); y, patrimonio (diferencia entre activos y pasivos). • Valor total de ingresos mensuales. <p>Para Personas Jurídicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del RUC • Nombramiento del representante legal • Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
--------------------------------	--